

RESOLUCION N° 0339.

NEUQUÉN,

09 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1337-G-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 082/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente al agente **Rodolfo GARCÍA**, D.N.I. N° 12.065.566, L.P. N° 5888, Clase 1956, Categoría 25, planta permanente, quien cumple funciones bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió con fecha 9 de marzo de 2021, a fojas 23 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente GARCÍA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que con fecha 11 de marzo de 2021 fueron tratadas en reunión de Consejo de Administración del mencionado Instituto, según consta en Acta N° 1802, cuya copia certificada se agregó a fojas 25, resolviendo otorgar el beneficio solicitado en los términos del artículo 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 29, obra nota de fecha 09 de abril de 2021 mediante la cual el agente GARCÍA informó la suspensión del trámite al beneficio de su jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 33, mediante la Disposición N° 029/2021 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que a fojas 37 obra Nota N° 223/22 de la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, a través de la cual se comunica la baja al mencionado Convenio Solidario Asistencial, atento que el agente alcanzó la edad de los 65 años de conformidad con la Cláusula Cuarta del mismo, reanudando el trámite de Jubilación Ordinaria del agente GARCÍA;

Que el mencionado Instituto, mediante Resolución N° 132/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente GARCÍA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a

0339 - 22

las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 268/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 40 obra la renuncia presentada por el agente GARCÍA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 39;

Que mediante Nota N° 137/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente GARCÍA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Rodolfo GARCÍA**, D.N.I. N° 12.065.566, L.P. N° 5888, Clase 1956, Categoría 25, planta permanente, quien cumple funciones bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

0339-22

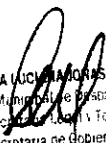
Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Rodolfo GARCÍA por los servicios
----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el
artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO



Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén